



'Año de la unidad, la paz y el desarrollo'

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2023-A/MDC

Calana, 20 de febrero de 2023.



VISTO:

El proveydo N° 427 de fecha 20.FEB.2023 de Gerencia Municipal, el INFORMEN° 003-2023-OPMI-GM/MDC-TACNA de fecha 08.FEB.2023, de la Oficina de Programación Multianual Inversiones, sobre aprobación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) periodo 2024 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Calana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo Constitución Política en su Art. 194° dispone que "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Respecto a la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" - Art. II - Autonomía - "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", y modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobada mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF prescribe que el OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde. Asimismo, el numeral 14.1 del artículo 14° del Reglamento, establece que la fase de Programación Multianual de Inversiones se realiza con una proyección trianual, como mínimo, contado desde el año siguiente a aquel en el que se efectúa la programación.

Que, el numeral 9.2 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF./63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF./63.01, se desprende que la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas: 1) Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 2) Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 3) Elaboración y aprobación de los criterios de priorización. 4) Elaboración de la cartera de inversiones del PMI. 5) Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI. 6) Elaboración y publicación del PMIE.

Que, el numeral 13.1, 13.6 y 13.7 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF./63.01, refiere que los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas. Asimismo, la OPMI de los GL propone los criterios de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA-PERÚ

priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPIPLAN. Los criterios de priorización de los GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante el INFORME N° 003-2023-OPMI-GM/MDC-TACNA de fecha 08.FEB.2023, la Oficina de Programación Multianual Inversiones, solicita aprobación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) periodo 2024 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Calana, mediante acto resolutorio; el mismo que es derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su trámite correspondiente.

Que, estando al informe emitido por la Oficina de Programación Multianual Inversiones y los preceptos legales citados precedentemente, es pertinente emitir acto resolutorio por el cual se los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) periodo 2024 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Calana, conforme se dispone en el artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/16301 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/163.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Programación Multianual Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los "Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) periodo 2024 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Calana", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la entidad la implementación y cumplimiento de la presente resolución y su registro en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al área responsable de la Página web de la entidad, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:

- ✓ GM
- ✓ GAJ
- ✓ OPMI
- ✓ GPPR
- ✓ GDU
- ✓ GAF
- ✓ SG
- ✓ Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TABUZA HUARINA
ALCALDE